

SALTA, 06 de Enero de 2022

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 01 / 2.022

VISTO:

La Ley Provincial Nº 8.298 del Presupuesto General de la Administración Provincial- Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, promulgada por el Decreto Nº 1 del 03/01/2022; y

CONSIDERANDO:

Que el último párrafo del artículo 43º de la Ley Provincial Nº 8.298 dispone que la Dirección General de Rentas deberá adecuar el valor de la Unidad Tributaria, en los términos del artículo 10º de la Ley Nacional Nº 25917;

Que el artículo 10º de la Ley Nacional Nº 25917 establece que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor (IPC) de cobertura nacional establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que la Resolución General D.G.R. Nº 01/2021 fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) para el período fiscal 2021 en PESOS CUATRO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,65), siendo ésta la última actualización de dicho módulo de valor;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los Artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal, y de lo prescripto en el último párrafo del artículo 43º de la Ley Provincial Nº 8.298;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Fijar el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) en **PESOS SIETE (\$ 7,00)**.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de ENERO de 2022.



Continuación R.G. N° 01 / 2022

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.-

ARV